

TERMINOS DE REFERENCIA
CONTRATACION DE LOCADOR DE SERVICIO

UNIDAD EJECUTORA:	OFICINA GENERAL DE SECRETARIA GENERAL
ACTIVIDAD POI:	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	SERVICIO DE UN PROFESIONAL PARA REVISAR, EVALUAR Y FORTALECER EL EJERCICIO DE LA FUNCION FISCALIZADORA

I. FINALIDAD PÚBLICA (OBLIGATORIO)

La finalidad del presente servicio es para dar cumplimiento a la labor fiscalizadora de los regidores miembros del concejo municipal del distrito de Chinchao, en mérito a la LEY 31433, QUE MODIFICA LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES 27972.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN (OBLIGATORIO)

✓ **OBJETIVO GENERAL**

El objetivo del presente servicio es ejecutar el Programa de Acciones de Fiscalización – PAF, correspondiente al ejercicio del año 2026.

III. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN: (OBLIGATORIO)

La contratación del presente servicio de un Contador es para dar cumplimiento a la labor fiscalizadora de los regidores miembros del concejo municipal, en el marco de ejecución del Programa de Acciones de Fiscalización – PAF.

IV. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: (OBLIGATORIO)

SERVICIO DE UN CONTADOR A FIN DE REVISAR, EVALUAR Y FORTALECER EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN.

ACTIVIDAD I.- Fiscalización: Los gastos según categorías presupuestales (Programa -PP) con acciones verificadas en integrales y articuladas con orientación a proveer productos (bienes y servicios). Para lograr resultados específicos a favor de la población beneficiaria, que contribuyeron y lograron resultados asociados al Objetivo de las Políticas Públicas.

Tareas específicas a realizar y presentar:

Fase de Planificación y Gabinete (Antes de la intervención).

El objetivo es recopilar toda la documentación del expediente de contratación (físico o digital) para detectar inconsistencias iniciales.

Categorías Presupuestarias (Programa Presupuestal - PP):

Se verifica si los gastos se organizaron adecuadamente mediante Programas Presupuestales, los cuales están orientados a resolver un problema público específico.

Acciones Integradas y Articuladas.

Se evalúa si las diversas actividades del Estado se coordinaron eficientemente entre diferentes entidades, sectores o niveles de gobierno para no duplicar esfuerzos en la entrega del servicio.

Provisión de Productos:

Se audita y verifica físicamente, documentariamente y financieramente que los bienes (medicamentos, vacunas, cuadernos) y servicios (consultas médicas, clases escolares, patrullaje) se hayan entregado con calidad, en la cantidad correcta y a tiempo a los beneficiarios.

Elaborar el informe de resultados de las actividades de fiscalización.

V. VALOR REFERENCIA (OBLIGATORIO)

El valor referencial por el servicio a brindar es de S/. 4,000.00

VI. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (OBLIGATORIO)

- Profesional en Contabilidad colegiado y habilitado.
- No encontrarse inhabilitado ni impedido para contratar con el estado.
- Persona natural o jurídica dedicada al rubro de servicios.



- Contar con el Registro Único de Contribuyente (RUC) activo.
- No encontrarse suspendido para contratar con el estado.
- Experiencia general de 1 año en el sector público.
- Acreditar con DNI (copia).

VII. SEGUROS (DE CORRESPONDER)

NO CORRESPONDE

VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (OBLIGATORIO)

LUGAR: El servicio será prestado en las Instalaciones de la Municipalidad Distrital de Chinchao en la AV. Dos de Enero S/N Chinchao-Huánuco.

PLAZO: La prestación del servicio se realizará en un plazo de 30 días calendarios, plazo contado a partir del día siguiente de notificado la orden de servicio y/o suscrito el contrato.

IX. ENTREGABLES (OBLIGATORIO)

- ÚNICO ENTREGABLE - 30 DÍAS : MEDIANTE INFORME POR MESA DE PARTES (UN JUEGO EN FÍSICO Y UNO EN DIGITAL)

Único entregable:

Informe Técnico que concluya si el proceso fue regular o si existen indicios de faltas administrativas o direccionamiento, recomendando a la Autoridad de Gestión Administrativa, el contenido mínimo será de la siguiente manera:

INFORMACION GENERAL

- 1.1. información General de la Entidad
- 1.2. información general presupuestal
- 1.3. Información general de los regidores

ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN

- 2.1. planificación de la fiscalización
- 2.2. ejecución de gasto de fiscalización
 - 2.2.1. objetivo
 - 2.2.2. alcance
 - 2.2.3 información respecto a la materia a fiscalizar

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

- 3.1. logros
- 3.2. dificultades
- 3.3. conclusiones

ANEXOS

X. CONFORMIDAD (OBLIGATORIO)

La conformidad de servicio será otorgada por la Oficina General de Secretaría General, PREVIO informe por parte de los señores regidores que sustente el desarrollo y resultados de la actividad de fiscalización, y previa presentación de los documentos siguientes:

- 1.- CARTA O INFORME DETALLADO DEL SERVICIO REALIZADO, de ser el caso adjuntar Panel fotográfico,



dicho documento debe estar debidamente Foliado, presentado en mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Chinchao.

2.- Copia de la Orden de servicio o contrato.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (OBLIGATORIO)

LA EJECUCION DEL PAGO SE REALIZARÁ SEGÚN EL DETALLE:

- UNICO ENTREGABLE - 30 DIAS: 100% A LA CONFORMIDAD DEL AREA USUARIA

TOTAL : 100%

XII. CONFIDENCIALIDAD (DE CORRESPONDER)

NO CORRESPONDE

XIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

(EL PROVEEDOR ES EL RESPONSABLE POR LA CALIDAD OFRECIDA Y POR LOS VICIOS OCULTOS DEL SERVICIO OFERTADO POR UN PLAZO NO MENOR DE UN (01) AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA CONFORMIDAD OTORGADA POR LA ENTIDAD).

XIV. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES

(EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 18 DE LA LEY N° 29151 LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENES ESTATALES, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN, LA ENTIDAD ASIGNE AL PROVEEDOR ALGÚN BIEN MUEBLE O INMUEBLE, ÉSTE SERÁ RESPONSABLE DEL BUEN USO Y CONSERVACIÓN DE LOS MISMOS DE LO CONTRARIO, RESPONDERÁ POR SU DETERIORO O PÉRDIDA, DEBIENDO PROCEDER A SU REPOSICIÓN DENTRO DEL PLAZO DE CINCO (05) DÍAS HÁBILES).

XV. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

NO CORRESPONDE

XVI. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

NO CORRESPONDE



XVII. PENALIDADES (OBLIGATORIO)

PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

EN CASO DE RETRASO INJUSTIFICADO EN LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO, LA ENTIDAD APLICARÁ AL PROVEEDOR UNA PENALIDAD POR CADA DÍA DE ATRASO, HASTA POR UN MONTO MÁXIMO EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO TOTAL DE LA ORDEN DE SERVICIO VIGENTE O, DE SER EL CASO DEL ÍTEM QUE DEBIÓ EJECUTARSE. ESTA PENALIDAD SERÁ DEDUCIDA DE LOS PAGOS A REALIZARSE.

LA PENALIDAD SE APLICA AUTOMÁTICAMENTE Y SE CALCULA DE ACUERDO A LA SIGUIENTE FORMULA:

$$\text{PENALIDAD DIARIA} = \frac{0.10 \times \text{MONTO}}{F \times \text{PLAZO EN DÍAS}}$$

DONDE F TENDRÁ LOS SIGUIENTES VALORES:

e) PARA PLAZOS MENORES O IGUALES A SESENTA (60) DÍAS: $F = 0.40$

f) PARA PLAZOS MAYORES A SESENTA (60) DÍAS: $F = 0.25$

TANTO EL MONTO COMO EL PLAZO SE REFIEREN, SEGÚN CORRESPONDA A LA ORDEN DE SERVICIO O ÍTEM QUE DEBIÓ EJECUTARSE O, EN CASO QUE ESTOS INVOLUCRAN OBLIGACIONES DE EJECUCIÓN PERIÓDICA A LA PRESENTACIÓN PARCIAL QUE FUERA MATERIA DE RETRASO.

SE CONSIDERA JUSTIFICADO EL RETRASO, CUANDO EL PROVEEDOR ACREDITE, DE MODO OBJETIVO Y SUSTENTADO, QUE EL MAYOR TIEMPO TRANSCURRIDO NO LE RESULTA IMPUTABLE.

ESTA CALIFICACIÓN DEL RETRASO COMO JUSTIFICADO NO DA LUGAR AL PAGO DE GASTOS GENERALES DE NINGÚN TIPO.

XVIII. OTRAS PENALIDADES (OPCIONAL)

(DE ACUERDO AL TIPO DE CONTRATACIÓN EL ÁREA USUARIA PODRÁ ESTABLECER OTRAS PENALIDADES DIFERENTES A LA MORA, LAS CUALES DEBERÁ SER OBJETIVAS, RAZONABLES Y PROPORCIONALES CON EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, POR LO QUE SE DEBERÁ PRECISAR EL LISTADO DE LAS SITUACIONES, CONDICIONES, EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE LAS OCURRENCIAS Y LOS MONTOS O PORCENTAJES A APLICAR).

XIX. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

LA ENTIDAD PUEDE RESOLVER EL CONTRATO, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- i) POR EL INCUMPLIMIENTO INJUSTIFICADO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, LEGALES O REGLAMENTARIAS A SU CARGO, PESE A HABER SIDO REQUERIDO PARA ELLO.
- j) POR LA ACUMULACIÓN DEL MONTO MÁXIMO DE LA PENALIDAD POR MORA O POR EL MONTO MÁXIMO PARA OTRAS PENALIDADES, EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN A SU CARGO.
- k) POR LA PARALIZACIÓN O REDUCCIÓN INJUSTIFICADA DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN, PESE A HABER SIDO REQUERIDO PARA CORREGIR TAL SITUACIÓN.
- l) POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR QUE IMPOSIBILITE DE MANERA DEFINITIVA LA CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN, AMPARADO EN UN HECHO O EVENTO EXTRAORDINARIO, IMPREVISIBLE E IRRESISTIBLE; O POR UN HECHO SOBREVINIENTE AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO CONTENIDO EN LA ORDEN DE SERVICIO, QUE NO SEA IMPUTABLE A LAS PARTES.

ASIMISMO, PUEDE RESOLVERSE DE FORMA TOTAL O PARCIAL LA ORDEN DE SERVICIO POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES, PREVIA OPINIÓN DEL ÁREA USUARIA.

XX. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (OBLIGATORIO)

SON CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO LA PRESENTACIÓN CON INFORMACIÓN INEXACTA O FALSA DE LA DECLARACIÓN JURADA DE PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES A QUE SE HACE REFERENCIA EN LA LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO. ASIMISMO, EN CASO SE INCUMPLA CON LOS IMPEDIMENTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 5 DE DICHA LEY SE APLICARÁ LA INHABILITACIÓN POR CINCO AÑOS PARA CONTRATAR O PRESTAR SERVICIOS AL ESTADO, BAJO CUALQUIER MODALIDAD.

XXI. CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN (OBLIGATORIO)

EL PROVEEDOR DECLARA Y GARANTIZA NO HABER SIDO, DIRECTA O INDIRECTAMENTE O TRATÁNDOSE DE UNA PERSONA JURÍDICA A TRAVÉS DE SUS SOCIOS, INTEGRANTE DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, APODERADOS, REPRESENTANTES LEGALES, FUNCIONARIOS, ASESORES O PERSONAS VINCULADAS A LAS QUE SE REFIERE EL NUMERAL 138.4 DEL ARTÍCULO 138 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, OFRECIDO, NEGOCIADO O EFECTUADO, CUALQUIER PAGO O, EN GENERAL CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL EN RELACIÓN AL PRESENTE SERVICIO.

ASIMISMO EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CONDUCIRSE EN TODO MOMENTO, DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO, CON HONESTIDAD, PROBIDAD, VERACIDAD E INTEGRIDAD Y DE NO COMETER ACTOS ILEGALES O DE CORRUPCIÓN DIRECTA O INDIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE SUS SOCIOS, ACCIONISTAS, PARTICIPACIONCITAS, INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, APODERADOS, REPRESENTANTES LEGALES, FUNCIONARIOS, ASESORES Y PERSONAS VINCULADAS A LAS QUE SE REFIERE EL NUMERAL 138.4 DEL ARTÍCULO 138 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

ADEMÁS, EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A COMUNICAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, DE MANERA DIRECTA Y OPORTUNA, CUALQUIER ACTO O CONDUCTA ILÍCITA O CORRUPTA DE LA QUE TUVIERA CONOCIMIENTO; Y ADOPTAR MEDIDAS TÉCNICAS, ORGANIZATIVAS Y/O PERSONALES APROPIADAS PARA EVITAR LOS REFERIDOS ACTOS O PRÁCTICAS.

XXII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

TODOS LOS CONFLICTOS QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN E INTERPRETACIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SON RESUELTOS MEDIANTE TRATO DIRECTO, CONCILIACIÓN Y/O ACCIÓN JUDICIAL.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

Abog. Delvy Encarnación Guerra
Jefe de la Oficina de Secretaría General

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE
DEL ÁREA USUARIA